



08 de mayo de 2026

**NO. RS20260508102651**

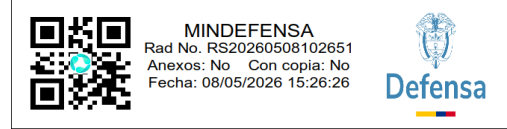
Bogotá D.C.

Secretaria

**MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA**

Comisión Segunda de la Cámara de Representantes

[comision.segunda@camara.gov.co](mailto:comision.segunda@camara.gov.co)



**Asunto:** Respuesta cuestionarios de la Proposición N° 50 aditiva 51 de 2025 – [Referencia: CSCP 3.2.2.609.2026]

<b>Debate de control político</b>	<i>“Proposición No.50 (20 mayo 2025) el Memorando de Entendimiento firmado por el Gobierno colombiano para adherirse a la Iniciativa de la Franja y la Ruta de la República Popular China. Proposición No.51 (20 de mayo 2025) El acuerdo de entendimiento comercial con la República Popular China en el marco del programa la Ruta de la Seda”</i>
<b>Citantes</b>	Representante Juan Fernando Espinal y otros
<b>Célula Legislativa</b>	Comisión Segunda de la Cámara de Representantes

Cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta a los cuestionarios de la proposición referida en el asunto, dirigidos al Ministro de Defensa Nacional, con fundamento en la información suministrada<sup>1</sup>, en los siguientes términos:

**“1. Informe si existen antecedentes de cooperación militar, de inteligencia o de capacitación entre Colombia y la República Popular China y si se prevé alguna línea de cooperación derivada del memorando.”**

**“2. Se tienen previstos lineamientos de seguridad que se aplicarán para monitorear la participación de empresas extranjeras en zonas estratégicas del territorio nacional.”**

**“4. ¿Se prevé que el Ministerio participe en la evaluación de riesgos tecnológicos y estratégicos de los proyectos derivados del MoU? ¿Se ha contemplado la posibilidad de establecer zonas restringidas para proyectos con participación extranjera por razones de seguridad nacional?”**

<sup>1</sup> Oficio del Viceministerio para las Políticas de Seguridad y Defensa.

[Pública]

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



Código de verificación: 6c73576a-6356-4618-8bba-de4b87eb7fa4  
Uri: <https://sedelectronica.mindefensa.gov.co/mindefensa.html?#/verify-document/6c73576a-6356-4618-8bba-de4b87eb7fa4>

**08 de mayo de 2026**

**NO. RS20260508102651**

Con el fin de brindar respuesta a las preguntas 1, 2 y 4, se reitera que con relación al Memorando de Entendimiento suscrito el pasado 14 de mayo de 2025 entre el Estado Colombiano y la República Popular de China, este no desarrolla líneas que involucren al sector Defensa. Las relaciones de cooperación con la República de China en materia de Defensa y Seguridad han sido de carácter académico, técnico y formativo, y no han implicado compromisos doctrinales, operacionales, de interoperabilidad, inteligencia estratégica o transferencia de capacidades sensibles.

En este sentido, a la fecha, el Ministerio de Defensa Nacional no tiene prevista una línea específica de cooperación derivada del Memorando de Entendimiento suscrito por el Gobierno Nacional en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, teniendo en cuenta que dicho memorando tiene una naturaleza general, no vinculante y predominantemente político-económica, por lo cual no genera automáticamente compromisos sectoriales para la defensa y la seguridad.

En cuanto a los antecedentes de cooperación entre Colombia y la República Popular China, es importante precisar que la relación en materia de defensa y seguridad ha sido limitada, puntual y no estructural, como se mencionó en el oficio RS20250530110555 del 30 de mayo de 2025; los acercamientos con la República Popular China se han desarrollado de la siguiente manera:

- En el año 2012, se suscribió un Acuerdo de Cooperación en el Sector Defensa, en virtud del cual la República Popular China realizó dos donaciones de material militar, principalmente asociadas a capacidades logísticas e infraestructura de apoyo, como puentes militares colgantes y otros elementos. Dicho acuerdo tuvo un alcance acotado y, una vez ejecutadas las donaciones, no dio lugar a una línea estructural de cooperación militar.
- En el año 2023, se realizó la Primera Mesa de Trabajo entre el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia y el Ministerio de Defensa de la República Popular China. El propósito de este encuentro fue identificar oportunidades de cooperación, principalmente en asuntos académicos y de intercambio técnico. Luego, en el 2024, se desarrollaron algunas actividades de capacitación, seminarios y cursos, con participación del sector Defensa en materia de seguridad cibernética, gestión de emergencias y rescate, seguridad urbana y redes de videovigilancia, cambio climático y desarrollo verde, formación para funcionarios públicos y cursos de capacitación del idioma mandarín.

[Pública]

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



08 de mayo de 2026

**NO. RS20260508102651**

El Ministerio de Defensa Nacional, de ser necesario, aportará los insumos técnicos para evaluar los instrumentos de cooperación internacional que involucre soberanía tecnológica, ciberseguridad, infraestructura crítica, tecnologías sensibles, conectividad estratégica o activos de valor geopolítico bajo un enfoque integral de seguridad nacional.

Sin perjuicio de lo expuesto, y de conformidad con las funciones constitucionales y legales atribuidas al Ministerio de Relaciones Exteriores, en estricta coordinación con el Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, corresponde a dicha cartera la implementación y el desarrollo del Memorando de Entendimiento. En este marco, el Ministerio de Defensa atenderá, cuando resulte necesario, las solicitudes que formule el Ministerio de Relaciones Exteriores orientadas a la evaluación de eventuales riesgos tecnológicos, estratégicos o de seguridad nacional derivados de los proyectos que se pretendan ejecutar.

***“3. ¿Se ha evaluado la afectación de este acercamiento a la cooperación en defensa con países aliados como Estados Unidos?”***

Al respecto, resulta pertinente señalar que la diversificación internacional del sector Defensa ha sido concebida bajo un principio de complementariedad estratégica y soberanía nacional, y no como un mecanismo de sustitución de alianzas ni de modificación de los fundamentos de la política de defensa y seguridad. En este sentido, dicha diversificación se desarrolla sin menoscabar los niveles de confianza, interoperabilidad y cooperación construidos durante décadas con países aliados. La apertura de espacios de cooperación económica no implica, por sí misma, una alteración de las alianzas estratégicas en materia de defensa y seguridad con otros actores del sistema internacional. Con base en lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes agencias de los Estados Unidos mantienen cordiales relaciones, conservando la estrecha relación estratégica que se ha consolidado por años, bajo los valores democráticos, y en obediencia a las decisiones políticas y diplomáticas que dirige cada gobierno.

En ese sentido, y, de conformidad con lo conversado con los funcionarios de las agencias e instituciones estadounidenses, así como lo evidenciado directamente por sus representantes en los comunicados oficiales, las relaciones se mantienen con el mismo profesionalismo y cordialidad como se han venido generando, manteniendo las líneas de cooperación y asistencia para Colombia y en especial para el sector Defensa, lo que permite mantener el Diálogo de Alto Nivel, en el que se desarrollan temas de la agenda bilateral, la puesta en marcha de iniciativas binacionales y el

[Pública]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



08 de mayo de 2026

**NO. RS20260508102651**

seguimiento continuo a los compromisos que se acuerden bilateralmente; Por tal razón, a la fecha no se ha identificado ningún riesgo que pueda afectar los programas o líneas de cooperación.

***“5. ¿Qué riesgos identifica el Ministerio sobre proyectos de infraestructura en el puerto de Buenaventura que puedan ser utilizados para actividades ilícitas como el contrabando y el narcotráfico?”***

Con relación a la pregunta 5, se reitera lo señalado en la respuesta emitida mediante el oficio RS20250530110555 del 30 de mayo de 2025, en cuanto a que la Policía Nacional, en el marco de las acciones desarrolladas a través de la Dirección de Gestión de la Policía Fiscal y Aduanera, cuenta con la facultad para ejercer el control posterior de las mercancías de origen extranjero que arriban al territorio aduanero nacional, tanto en las vías de comunicación y lugares no habilitados para el ingreso, como en los establecimientos de comercio abiertos al público.

En este contexto, y con el fin de fortalecer los mecanismos de análisis de riesgo interinstitucional, se evidencia la necesidad de incorporar tecnologías de escaneo móvil y sistemas de trazabilidad de carga, especialmente en aquellos puntos donde no existe infraestructura de control permanente. Lo anterior, aunado a la perfilación del riesgo aduanero y financiero, permitirá prevenir el uso indebido de la infraestructura logística para el desarrollo de actividades ilícitas.

Cordialmente,



**ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA**

Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Melany Viana Suárez

Grupo de Asuntos Legislativos

**Serie:** Derechos De Petición/ Derecho De Petición

[Pública]

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

